MUNICIPIO DE CIRCASIA

INFORME DE SUPERVISION

Fecha del informe:	**Día: 28**	**Mes: 10**	**Año: 2024**	
Número de informe	**01**			

1. Identificación	**Tipo de contrato:**	**Prestación de servicios**	**x**	**Otro**			¿Cuál?			**Nº DE CONTRATO 003-2024**
	Contratista:	VALORA METRO CUADRADO S.A..S R/L JAIME GUTIERREZ AGUIRRE						**Fecha de suscripción del contrato:**		15 DE ABRIL DE 2024
								Fecha de acta de inicio		22 DE ABRIL DE 2024
	Tipo de identificación: *	**CC**	**CE**	**PA**	**NIT X**	**Número:**	900.782.325-8			
	Objeto del contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AVALUÓ COMERCIAL DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN LA URBANIZACIÓN "SAN FERNANDO"								
	Tipo de Modificación	Adición		Prórroga		Otro		¿Cuál?		
	Número y Fecha de suscripción del modificatorio:									

1

*CC: Cédula de ciudadanía/ CE: Cédula de extranjería/PA: Pasaporte/NIT: Número de identificación tributaria

2. Información Financiera.

Valor del contrato: (Letras y números)	CATORCE MILLONES DOSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS					$14.250.000		
CDP	**CRP**	**NOMBRE DEL PROYECTO**				**Valor ($)**		
239 DEL 22 DE MARZO DE 2024	311 DEL 22 DE ABRIL DE 2024	Juntos por una infraestructura para el desarrollo "Vivienda, vías y equipamiento para Circasia".				**$14.250.000**		
Código presupuestal	**Fuente**	**Sector**	**Programa**	**producto**	**CPC**	**política**	**BPIIN**	**Valor del contrato**
2.3.2.02.02.005	1.2.1.0.00	0	0	4002020	54790	0	2020631900024	$14.250.000
CONTROL DE PAGOS								
Informe No.	**Vr/Contrato ($)**	**Valor Ejecutado ($)**				**Valor por Ejecutar ($)**		
01	$14.250.000	$14.249.988				$12		
Valor por pagar con el presente informe: (Letras y Números) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS						**$ 14.249.988**		
Código presupuestal	**Fuente**	**Sector**	**Programa**	**producto**	**CPC**	**política**	**BPIIN**	**Valor a pagar**
2.3.2.02.02.005	1.2.1.0.00	0	0	4002020	54790	0	2020631900024	$14.249.988
Periodo del informe:				Del 22 de abril al 21 de mayo				

3. Descripción de actividades

INFORME DE ACTIVIDADES
Después de revisado el Informe de Actividades presentado por la Contratista, se puede concluir que viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato en el período indicado, toda vez que presenta los siguientes productos:

INFORME DE SUPERVISION

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	EVIDENCIA	FORMATO DE LA EVIDENCIA	
			DIGITAL	FÍSICO
1. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar el servicio de avaluó comercial de los predios propiedad del municipio en la urbanización "SAN FERNANDO" conforme a la normatividad vigente para los ciento seis (106) predios indicados por el supervisor (cada uno de un área de 50m2, identificados plenamente en la escritura pública No. 375 del 4 de Agosto de 2010 Registrados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, provenientes del reloteo de las 11 manzanas del predio denominado Urbanización San Fernando ubicado en la vereda Barcelona alta del Municipio de Circasia zona urbana, predio identificado con matrícula inmobiliaria 280-69298, conforme a licencia de urbanismo Resolución 003 del 28 de enero de 2008 expedida por el municipio de Circasia), cumpliendo con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este dentro las especificaciones técnicas y alcances determinados.	El Contratista realizo y entrego el informe de avaluó comercial de los ciento seis predios (106) en la urbanización "SAN FERNANDO"	INFORME DE AVALUO		x
2. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar el servicio de avaluó comercial de los predios propiedad del municipio en la urbanización "SAN FERNANDO" en condiciones de eficiencia, idoneidad, honestidad, responsabilidad, oportunidad, calidad y dando cumplimiento de los parámetros establecidos por la entidad territorial. Con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	El contratista presto el servicio de avaluó comercial de los predios propiedad del Municipio en la urbanización "SAN FERNANDO" con eficiencias, idoneidad, honestidad, responsabilidad, oportunidad y calidad.	INFORME DE AVALUO		
3. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar el servicio de avaluó comercial de los predios propiedad del municipio en la urbanización "SAN FERNANDO" garantizando la calidad y elección del método adecuado e investigación de mercado para la realización de este, acorde a los bienes inmuebles objeto del avalúo.	El contratista presto el servicio de avaluó comercial de los predios propiedad del Municipio en la urbanización "SAN FERNANDO" con eficiencias, idoneidad, honestidad, responsabilidad, oportunidad y calidad.	INFORME DE AVALUO		x
4. El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio de avaluó comercial de los predios propiedad del municipio en la urbanización "SAN FERNANDO", que este personal es idóneo, capacitado y cuenta con las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas, el cual será contratado bajo su cuenta y riesgo, por lo cual el municipio, no tendrá injerencia alguna sobre los mismos ni establecerá ningún tipo de relación legal con ellos.	El contratista conto y presento el personal mínimo requerido para prestar el servicio de avaluó.	Hoja de vida perito evaluador (JAIME GUTIERREZ AGUIRRE) Hoja de vida topógrafo (HERNAN DARIO AVILA AGUDELO)		x
5. El contratista deberá asumir por su cuenta, sin costo adicional para la entidad, los gastos de transporte, administrativos, de funcionamiento y las demás erogaciones que se generen para la prestación del servicio de avaluó comercial de los predios propiedad del municipio en la urbanización "SAN FERNANDO".	El contratista asumió sin costo adicional para la entidad, los gastos de transporte, administrativos, de funcionamiento y las demás erogaciones que se generen para la prestación del servicio de avaluó comercial	NA		

2

MUNICIPIO DE CIRCASIA

INFORME DE SUPERVISION

6.	El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a entregar documento que contenga el dictamen técnico que estime el valor de los bienes inmuebles para la fecha, conforme a las reglas del mercado inmobiliario y a lo dispuesto en la Ley. El avalúo comercial, debe contemplar la problemática evidenciada en el estudio previo que hace parte integral del proceso de contratación.	El contratista realizo la entrega del informe de avaluó comercial, que contiene el dictamen técnico que estima el valor de los bienes inmuebles.	INFORME DE AVALUO		x
7.	El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente respecto del desarrollo del servicio objeto del presente contrato, para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.	El contratista no tuvo la necesidad de informar oportunamente cualquier irregularidad en el desarrollo del servicio.	N/A		
8.	El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a guardar reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad del Municipio de Circasia, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa autorización.	El contratista guardo reserva de la información a la que tuvo acceso.	N/A		
9.	El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener vigentes las certificaciones del Registro Abierto de Avalúos (RAA) durante la ejecución del contrato y al menos tres meses después de la entrega para los respectivos requerimientos, si fueran necesarios.	El contratista presento vigente las certificaciones del Registro Abierto de Avalúos (RAA) durante	Certificado		x
10.	El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad.	El contratista mantuvo vigente las garantías.	Aprobación de pólizas		x
11.	El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío atender las recomendaciones y/o sugerencias que este le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de prestación de servicios, para la correcta y eficaz ejecución de este.	N/A	N/A		
12.	El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el municipio no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.	El contratista realizo el pago de salario, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vinculo para cumplir con el objeto del contrato	Planillas de seguridad social y/o certificado de parafiscales por parte del contador.		
13.	Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato el contratista se obliga acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del contrato, ello en los términos que establece el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, como también el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.	El contratista en su momento se requerirá para realizar la liquidación del contrato.	N/A		

3

4.Verificación aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

"En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012,

INFORME DE SUPERVISION

el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003."

El contratista aporta el certificado del pago de parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses suscritos por el representante legal.

Por lo anterior, se concluye que se puede dar inicio al trámite de pago de conformidad con la cláusula de pago determinada en el Contrato.

5. Información del supervisor

Nombre del Supervisor:	**CARLOS MARIO TABARES LOAIZA**
Cargo:	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
Firma:	

4

6.Apoyo a la supervisión

Elaboró:	**NATALIA VALENCIA GIRALDO**	**Firma**
Fecha de entrega:	11 DE OCTUBRE DE 2024	